



Acordada: 00000784/15

En San Miguel de Tucumán, a 27 de Julio de dos mil quince, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 647/15; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la importancia que la información estadística tiene para el ejercicio del efectivo gobierno del Poder Judicial, el diseño de las políticas judiciales, el emprendimiento de proyectos estratégicos de mejora continua, el control y evaluación del desempeño de los órganos judiciales y la adopción de decisiones relativas a la asignación de recursos, entre otras actividades, esta Corte Suprema de Justicia advierte la necesidad de modificar sus contenidos y modos de obtención.

Para ello, cabe redefinir los mecanismos de recolección y procesamiento de datos de los órganos y dependencias que componen el Poder Judicial, y establecer nuevas

pautas y criterios para la elaboración de indicadores, que permitan un adecuado control de gestión de la Administración de Justicia.

En dicha inteligencia, surge pertinente la regulación normativa de los principios, las etapas de elaboración y análisis, y el contenido de las estadísticas judiciales;

como así también de la dependencia jerárquica, funciones y tareas de la Dirección de Estadísticas.

Que la Dirección de Estadísticas que se propone rediseñar, cuyo funcionamiento y estructura se regula en Anexo que integra el presente, dependerá en forma directa de la Oficina de Gestión Judicial.

Resulta imprescindible contar con un sistema estadístico eficiente y adecuado a la tecnología hoy disponible con el objetivo de que la información judicial que se genere refleje la realidad de las unidades que integran el Poder Judicial de forma precisa y fidedigna.

En dicho sentido, cabe destacar que los operadores de unidades judiciales son los responsables de registrar la información correctamente clasificada en el/los sistema/s

informático/s de gestión utilizado/s, de donde se extraerá la información.

La Dirección de Estadísticas será la encargada de la recolección de los datos de las unidades judiciales a través del/los sistema/s informático/s, del procesamiento de

dichos datos, del retorno de los datos en forma cuatrimestral a las unidades judiciales para

su validación o para observaciones durante un plazo de 5 (cinco) días y de realizar los

informes a la Excma. Corte Suprema sobre las estadísticas judiciales.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DISPONER que la Dirección de Estadísticas dependerá de la Oficina de Gestión Judicial, en un todo de acuerdo a lo regulado en Anexo que se integra y forma parte de la presente, conforme a lo considerado.

II.- ESTABLECER que toda toma de decisión o publicación estadística deberá ser aprobado por la Excma. Corte Suprema de Justicia a través de la supervisión de la Secretaría de Superintendencia.

III.- DISPONER que la Dirección de Estadísticas será la encargada de la recolección de datos (Anexo, art. 2 inc. 2), procesamiento de datos (Anexo, art. 2 inc. 3), del retorno de datos a unidades judiciales para su validación o la formulación de observaciones (Anexo, art. 2 inc. 4) y de realizar informes a la Corte Suprema sobre estadísticas judiciales (Anexo, art. 2 inc. 5), de conformidad con lo regulado en el anexo que forma parte de la presente.

IV.- ESTABLECER que lo dispuesto en dispositiva III se implementará a partir del tercer cuatrimestre del año 2015, debiendo el Director del área petitionar el personal necesario para la realización de la tarea en forma eficiente y realizar las capacitaciones en el personal de dicha Dirección que sean necesarias.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Antonio Gandur

René Mario Goane Antonio Daniel Estofán

//////////guen las firmas:

Claudia Beatriz Sbdar Daniel Oscar Posse

Ante mí:

ea María Gabriela Blanco

ANEXO
ESTADÍSTICAS JUDICIALES - DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS
RESUMEN

TITULO I° - Estadísticas judiciales: principios, etapas de elaboración y análisis, y contenido (arts. 1 a 3)

TITULO II° - Dirección de Estadísticas: dependencia jerárquica, Director/a y equipo interdisciplinario (arts. 4 a 6). Funciones del Director/a y del equipo interdisciplinario (arts. 7 y 8)

TITULO I° - Estadísticas judiciales: principios, etapas de elaboración y análisis, y contenido (arts. 1 a 3)

Artículo 1°- PRINCIPIOS. El proceso de elaboración y análisis de las estadísticas judiciales

se regirá por los siguientes principios:

Las estadísticas judiciales deben reflejar la realidad de las unidades que integran el

Poder Judicial de forma precisa y fidedigna.

Los operadores judiciales (de unidades jurisdiccionales y no jurisdiccionales) son los

responsables de registrar la información correctamente clasificada en los sistemas

informáticos de gestión utilizados (art. 2 inc. 1 del presente anexo).

La Dirección de Estadísticas será la encargada de la recolección de datos (art. 2 inc.

2), procesamiento de datos (art. 2 inc. 3), del retorno de datos a unidades judiciales

para su validación o la formulación de observaciones (art. 2 inc. 4) y de realizar

informes a la Corte Suprema sobre estadísticas judiciales (art. 2 inc. 5).

Artículo 2°- ETAPAS DE ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTADÍSTICAS JUDICIALES.

El proceso de elaboración y análisis de las estadísticas judiciales se realizará de

conformidad con las siguientes etapas:

Registro de la información

Recolección de datos

Procesamiento de datos

Retorno de datos a unidades judiciales para su validación o para la formulación

de observaciones

Informe estadístico

Análisis de datos estadísticos

□

Inciso 1: Etapa de registro de la información

Responsables: Unidades judiciales (jurisdiccionales y no jurisdiccionales)

Todos los operadores del Poder Judicial tienen a su cargo la responsabilidad de registrar la información correctamente clasificada en el/los sistema/s informático/s de gestión utilizado/s. Las cargas informáticas obligatorias para el registro uniforme de datos en el/los sistema/s informático/s de gestión utilizado/s serán aprobadas por Resolución de Presidencia de la CSJT.

Para asegurar la fidelidad de los datos ingresados, los Secretarios/as o Jefes de unidades no jurisdiccionales asumirán la tarea de control de calidad de la información,

previo a la generación del backup informático del último día hábil del mes.

Para la correcta realización de tal tarea de control de la información y para promover

la autogestión de las unidades basadas en datos objetivos, se sugiere a los responsables de

las unidades de efectuar una lectura concienzuda de los datos allí consignados, a fin de

verificar si reflejan la realidad del organismo en cada uno de ellos.

Si así no fuera, debe realizarse la verificación –dentro del circuito de carga de información–, del motivo del error o diferencia en los datos. Detectado el motivo, deberán

tomarse las medidas correspondientes para efectuar la corrección. Para el caso de que el

defecto se produzca por falta de capacitación del personal, o de algún funcionario del

organismo, deberá requerirse la misma.

Ello, en virtud de la importancia que tiene para la toma de decisiones por parte de la

Excma. Corte Suprema de Justicia el contar con los datos estadísticos que resulten un

reflejo preciso y fidedigno de la realidad de cada dependencia.

Inciso 2: Etapa de recolección de datos

Responsables: Dirección de Estadísticas y Dirección de Sistemas

La Dirección de Estadísticas será la responsable de la recolección de los datos necesarios para la elaboración de las estadísticas judiciales del/los sistema/s informático/s

de gestión (sistema y/o backups).

La Dirección de Sistemas será la responsable de proveer a dicha Dirección de la

información digital necesaria para la recolección de datos con cortes mensuales, de instalar

los softwares y de crear los registros informáticos necesarios a tal fin.

Se realizará mediante procesos automatizados que lean la información del/los sistema/s de gestión, almacenándose los mismos en un repositorio histórico separado.

Inciso 3: Etapa de procesamiento de datos

Responsable: Dirección de Estadísticas

La Dirección de Estadísticas será la responsable del procesamiento de los datos de

las unidades judiciales en informes cuatrimestrales.

Se procurará que dicho procesamiento se vuelque en informes con tablas y gráficos

simples de ser interpretados por los operadores judiciales.

Inciso 4: Etapa de retorno de datos a unidades judiciales para su validación o

para formular observaciones
Responsables: Dirección de Estadísticas y unidades judiciales
La Dirección de Estadísticas será la responsable de retornar la información procesada en informes cuatrimestrales a las unidades judiciales dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada cuatrimestre. Podrá también eventualmente retornar información mensual a las unidades ante la existencia o ausencia de datos que hagan aconsejable una validación anticipada.
Los Secretarios/as de las unidades judiciales serán los responsables de validar la información procesada por la Dirección de Estadísticas dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la información. La información quedará validada por el mero transcurso del plazo estipulado sin efectuarse observaciones.
En caso de realizarse observaciones, deberán efectuarse las correcciones que correspondan en los sistemas informáticos de gestión procurando identificarse los motivos de error o diferencias de datos. Los responsables de las unidades judiciales deberán proceder conforme lo estipulado en el penúltimo párrafo del art. 2 inc. 1 del presente Anexo.
Los datos recolectados en el/los sistema/s informático/s que retornarán para su validación serán los siguientes:
Fuero Civil
Cámaras Civil y Comercial Común, Documentos y Locaciones, Familia y Sucesiones, Laboral

CAUSAS

Cantidad de causas en trámite

Cantidad de causas ingresadas

Cantidad de causas resueltas

DECRETOS

Cantidad de escritos sin decretar con más de dos días (cantidad de días y n° expediente del más antiguo)

Cantidad de causas para hacer primer decreto con más de dos días (cantidad de días y n° expediente del más antiguo)

SENTENCIAS

Cantidad de sentencias dictadas (definitivas/interlocutorias)

Cantidad de sentencias definitivas dictadas por tipo

Cantidad de sentencias definitivas para resolver vencidas (cantidad de días y n° expediente de la más antigua)

Cantidad de sentencias interlocutorias para resolver vencidas (cantidad de días y n° expediente de la más antigua)

Cantidad de sentencias que resuelven recursos por tipo de resultado (confirmación, revocación, anulación y modificación) por Juzgado

OFICIOS

Cantidad de causas con oficios pendientes de confección con más de dos días (cantidad de días y n° expediente del más antiguo)

CÉDULAS

Cantidad de causas con cédulas pendientes de confección con más de dos días (cantidad de días y n° expediente de la más antigua)

MANDAMIENTOS

Cantidad de causas con mandamientos pendientes de confección con más de dos días (cantidad de días y n° expediente del más antiguo)

Cámara Contencioso Administrativo; Juzgados Civil y Comercial Común (por separado las Secretarías Civil y Comercial Común, y Concursal), Documentos y Locaciones, Cobros y Apremios, Familia, Sucesiones, y Conciliación y Trámite

CAUSAS

Cantidad de causas en trámite

Cantidad de causas ingresadas

Cantidad de causas resueltas

DECRETOS

Cantidad de escritos sin decretar con más de dos días (cantidad de días y n° expediente del más antiguo)

Cantidad de causas para hacer primer decreto con más de dos días (cantidad de días y n° expediente del más antiguo)

SENTENCIAS

Cantidad de sentencias dictadas (definitivas/interlocutorias)

Cantidad de sentencias definitivas dictadas por tipo (sentencias de fondo, homologaciones de convenios, caducidades de instancia, desistimiento, transacción, homologación, acuerdo conciliatorio)

Cantidad de sentencias definitivas para resolver vencidas
(cantidad de días y n° expediente de la más antigua)

Cantidad de sentencias interlocutorias para resolver vencidas
(cantidad de días y n° expediente de la más antigua)

OFICIOS

Cantidad de causas con oficios pendientes de confección
con más de dos días (cantidad de días y n° expediente del
más antiguo)

CÉDULAS

Cantidad de causas con cédulas pendientes de confección
con más de dos días (cantidad de días y n° expediente de la
más antigua)

MANDAMIENTOS

Cantidad de causas con mandamientos pendientes de
confección con más de dos días (cantidad de días y n°
expediente del más antiguo)

En los Juzgados Civil y Comercial Común (Secretaría concursal), se
agregarán los
siguientes indicadores:

En los procesos judiciales de Concursos:

CAUSAS

Cantidad de causas sin trámite con más de 30 días (cantidad de
días y n° de expediente del más antiguo)

SINDICATURA

Cantidad de causas con edictos para diligenciar por síndico sin
ser retirados del Juzgado con más de dos días (cantidad de días
y n° expediente del más antiguo)

Cantidad de causas con oficios para diligenciar por síndico sin
ser retirados del Juzgado con más de dos días (cantidad de días
y n° expediente del más antiguo)

Cantidad de causas sin aceptación del cargo de síndico con
plazo vencido (cantidad de días y n° de expediente del más
antiguo)

Cantidad de causas sin presentación de informe individual (art.
35, ley 24.522) con plazo vencido (cantidad de días y n° de
expediente del más antiguo)

Cantidad de causas sin presentación de informe general (art. 39,
ley 24.522) con plazo vencido (cantidad de días y n° de
expediente del más antiguo)

Cantidad de causas con sanciones impuestas a síndico

En procesos judiciales de quiebra, se agregará a los arriba señalados, el siguiente indicador:

SINDICATURA

Cantidad de causas con sentencia firme de quiebra y en etapa de liquidación de bienes sin informe final (art. 218, ley 24.522) (cantidad de días y n° expediente del más antiguo)

En los Juzgados de Conciliación y Trámite, se agregará el siguiente dato:

AUDIENCIAS

Cantidad de audiencias conciliadas sobre el total de audiencias celebradas (art. 69, LCT)

Fuero Penal

Cámaras Penales y Juzgados Correccionales

CAUSAS

Cantidad de causas en trámite

Cantidad de causas ingresadas

Cantidad de causas resueltas

Cantidad de causas para fijar citación a juicio vencidas (cantidad de días y n° expediente de la más antigua)

Cantidad de causas para fijar fecha de debate pendientes (cantidad de días y n° expediente de la más antigua)

Cantidad de causas con más de un año de prisión preventiva sin fijar fecha de debate (cantidad de días y n° de expediente de la más antigua)

Cantidad de causas sin trámite con más de 20 días (cantidad de días y n° expediente de la más antigua)

DECRETOS

Cantidad de escritos sin decretar con más de dos días (cantidad de días y n° expediente del más antiguo)

SENTENCIAS

Cantidad de sentencias dictadas por tipo desglosada por Fiscalía de Cámara interviniente y Fiscalía de Instrucción que practicó IPP (condena, absolució, condena/absolució, sobreseimiento)

Cantidad de personas con situación resuelta por tipo de sentencia (condena/absolución/sobreseimiento)

Cantidad de sentencias para resolver pendientes (cantidad de días y n° expediente de la más antigua)

Cantidad de causas para hacer planillas de costas pendientes (cantidad de días y n° de expediente de la más antigua)

AUTOS

Cantidad de autos dictados por tipo

Cantidad de autos para resolver vencidos (cantidad de días y n° expediente del más antiguo)

JUICIOS

ABREVIADOS

Cantidad de juicios abreviados solicitados sin resolver (n° expte, días de solicitud del más antiguo)

SUSPENSIÓN DE

JUICIO A

PRUEBA

Cantidad de juicios suspendidos a prueba

Cantidad de juicios suspendidos a prueba con el término de imposición de reglas de conducta vencidos sin sentencia (n° expte y días del más antiguo)

Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción

CAUSAS

Cantidad de causas en trámite

Cantidad de causas ingresadas

Cantidad de causas resueltas

Cantidad de causas sin trámite con más de 20 días (cantidad de días y n° expediente de la más antigua)

DECRETOS

Cantidad de escritos sin decretar con más de dos días (cantidad de días y n° expediente del más antiguo)

Cantidad de causas para hacer primer decreto con más de dos días (cantidad de días y n° expediente del más antiguo)

SENTENCIAS

Cantidad de sentencias dictadas

Cantidad de sentencias que resuelven recursos por tipo de resultado (confirmación, revocación, anulación y modificación) por Juzgado

Cantidad de sentencias para resolver vencidas (cantidad de días y n° expediente de la más antigua)

AUTOS

Cantidad de autos dictados por tipo

Cantidad de autos para resolver vencidos (cantidad de días y n° expediente del más antiguo)

Juzgados de Instrucción

CAUSAS

Cantidad de causas en trámite

Cantidad de causas ingresadas

Cantidad de causas resueltas

Cantidad de causas sin trámite con más de 20 días (cantidad de días y n° expediente de la más antigua)

DECRETOS

Cantidad de escritos sin decretar con más de dos días (cantidad de días y n° expediente del más antiguo)

SENTENCIAS

Cantidad de sentencias dictadas por tipo (sentencias de sobreseimiento, habeas corpus, de apelación sobre contravenciones y faltas)

Cantidad de sentencias para resolver vencidas (cantidad de días y n° expediente de la más antigua)

AUTOS

Cantidad de autos dictados por tipo (elevación a juicio/otros)

Cantidad de autos para resolver vencidos (cantidad de días y n° expediente del más antiguo)

Juzgados de Menores

CAUSAS

Cantidad de causas en trámite

Cantidad de causas ingresadas

Cantidad de causas resueltas

Cantidad de causas sin trámite con más de 20 días
(cantidad de días y n° expediente de la más antigua)

DECRETOS

Cantidad de escritos sin decretar con más de dos días
(cantidad de días y n° expediente del más antiguo)

SENTENCIAS

Cantidad de sentencias definitivas dictadas
(sentencias de condena, absolución o sobreseimiento de
NNA/ fijación de pena de NNA declarado responsable
penalmente)

Cantidad de sentencias de fijación de pena pendientes
(cantidad de días y n° expediente de la más antigua)

Cantidad de NNA condenados/absueltos/sobreseídos

Cantidad de NNA privados de su libertad
según situación y por lugar de alojamiento

AUTOS

Cantidad de autos dictados por tipo (elevación a juicio/otros)

Cantidad de autos vencidos
(cantidad de días y n° expediente del más antiguo)

Ministerio Público Fiscal, Pupilar y de la Defensa

Ministerio Público Fiscal

Fuero Civil

Fiscalías de Cámara en lo Civil y Comercial Común, Laboral y

Contencioso Administrativo

CAUSAS

Cantidad de causas para dictaminar ingresadas

Cantidad de causas con dictámenes pendientes
(cantidad de días y n° de expediente de la más antigua)

Cantidad de causas dictaminadas

DICTAMENES

Cantidad de dictámenes emitidos

Fiscalías en lo Civil, Comercial y Laboral

CAUSAS

Cantidad de causas para dictaminar ingresadas

Cantidad de causas con dictámenes pendientes
(cantidad de días y n° de expediente de la más antigua)

Cantidad de causas dictaminadas

IMPOSICIÓN DE MULTAS DE UNIDADES DEL PODER JUDICIAL

Cantidad de causas de ejecución de multas impuestas por el
Poder Judicial pendientes de iniciar

Cantidad de causas de ejecución de multas impuestas por el
Poder Judicial iniciadas

Cantidad de causas de ejecución de multas impuestas por el
Poder Judicial resueltas

DICTAMENES

Cantidad de dictámenes emitidos

Fuero Penal

Fiscalías de Cámara en lo Penal y Fiscalías Correccional

CAUSAS

Cantidad de causas con intervención de Fiscalía de
Cámara que tramitan en Salas Penales

Cantidad de causas ingresadas (art. 370 CPP)

Cantidad de causas con intervención de Fiscalía de
Cámara resueltas en Salas Penales

Cantidad de causas con más de un año de prisión
preventiva sin fijar fecha de debate (cantidad de días, n° de
expediente y radicación de la más antigua)

INVESTIGACIONES SUPLEMENTARIAS

Cantidad de investigaciones suplementarias en trámite

Cantidad de investigaciones suplementarias con más de 20
días sin trámite (n° expte y días del más antiguo)

JUICIOS

ABREVIADOS

Cantidad de juicios abreviados solicitados

Cantidad de juicios abreviados solicitados sin resolver por Sala/Juzgado Correccional
(n° expte, radicación y días de solicitado del más antiguo)

DICTAMENES

Cantidad de dictámenes pendientes de emitir con más de 3 días (n° expte y días del más antiguo)

DEBATE ORAL

Cantidad de condenas requeridas/cantidad de condenas dictadas

Cantidad de absoluciones requeridas/cantidad de absoluciones dictadas

Fiscalía de Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción

CAUSAS

Cantidad de causas pendientes (dictamen/resolución)

Cantidad de causas ingresadas
(para resolver competencia, discrepancia, para dictamen)

Cantidad de causas dictaminadas/resueltas

DICTAMEN

Cantidad de dictámenes emitidos

Cantidad de dictámenes pendientes
(cantidad de días y n° de expediente del más antiguo)

RESOLUCIÓN

Cantidad de resoluciones dictadas
(competencia, requerimientos de elevación a juicio, decreto 368 1° párrafo CPP)

Cantidad de resoluciones pendientes
(cantidad de días y n° de expediente de la más antigua)

Fiscalías de Instrucción

CAUSAS

Cantidad de causas en trámite

Cantidad de causas ingresadas

Cantidad de causas resueltas por tipo (requerimientos

elevación a juicio, sobreseimiento -prescripción/otros-,
archivos -prescripción/otros-)

Cantidad de causas con tiempo de investigación penal
preparatoria mayor a 1 año
(cantidad de días y n° de expediente de la más antigua)

Cantidad de causas sin trámite con más de 20 días
(cantidad de días y n° expediente de la más antigua)

DECRETOS

Cantidad de escritos sin decretar con más de dos días
(cantidad de días y n° de expediente del más antiguo)

Cantidad de causas para hacer primer decreto con más de
dos días (cantidad de días y n° expediente del más antiguo)

REQUERIMIENTOS DE ELEVACIÓN A JUICIO

Cantidad de causas con requerimiento de elevación a juicio
en sede de Fiscalía (cantidad de días y n° de expediente
del más antiguo desde la fecha del requerimiento)

Ministerio Público Pupilar y de la Defensa
Fuero Civil
Defensorías Oficiales Civiles

CAUSAS

Cantidad de causas iniciadas/ingresadas por fuero y por tipo
de intervención (actor, demandado, ausente)

Cantidad de causas en trámite (por fuero y etapa procesal)

PRESENTACIONES

Cantidad de causas en las que no se realizaron
presentaciones en más de 20 días (n° de expediente y
cantidad de días de la más antigua)

Cantidad de presentaciones realizadas (escritos, recursos)

AUDIENCIAS

Cantidad de audiencias asistidas: en procesos judiciales,
pre-judiciales (mediación), sin procesos judiciales
(defensoría)

Fuero Penal
Defensorías Oficiales Penales

CAUSAS

Cantidad de causas con intervención de la Defensoría por
instancia y por tipo de intervención

Cantidad de causas ingresadas

Cantidad de causas con intervención de la Defensoría
resueltas por tipo de asistencia y forma de resolución

Cantidad de causas con presos (sin condena/con condena)

PERSONAS

PRIVADAS

DE LIBERTAD

Cantidad de defendidos privados de libertad (sin condena/con
condena)

Cantidad de NNA privados de libertad (sin condena/con
condena)

Cantidad de causas con más de 2 años de prisión preventiva
(n° de expediente y días de la más antigua)

Cantidad de solicitudes de cese de prisión preventiva por el
transcurso de más de 2 años

Cantidad de asistidos con prisión preventiva sin contacto -
visita o entrevista- con más de 1 mes (n° de expte y días
desde el último contacto)

Cantidad de visitas a cárcel

Cantidad de visitas a institutos de menores por
establecimiento

OPOSICIONES

Cantidad de requerimientos de elevación a juicio notificados/
cantidad de oposiciones planteadas

JUICIOS

ABREVIADOS

Cantidad de juicios abreviados solicitados

Cantidad de juicios abreviados solicitados sin resolver por
Sala/Juzgado Correccional (n° expte, radicación y días de
solicitado del más antiguo)

SUSPENSIÓN DE

JUICIO A

PRUEBA

Cantidad de juicios suspendidos a prueba

Cantidad de juicios suspendidos a prueba con el término de imposición de reglas de conducta vencidos sin sentencia (n° expte y días del más antiguo)

DEBATE ORAL

Cantidad de condenas requeridas/cantidad de condenas dictadas

Cantidad de absoluciones requeridas/cantidad de absoluciones dictadas

Fuero Civil/Penal

Defensorías de Menores

Fuero Penal

CAUSAS

Causas con intervención Defensoría por instancia y por tipo de intervención

Causas ingresadas

NNA PRIVADOS

DE LIBERTAD

Cantidad de causas con NNA privados de libertad (sin condena/con condena)

Cantidad de NNA privados de libertad (sin condena/con condena) y lugar de alojamiento

Cantidad de NNA asistidos privados de libertad sin contacto - visita o entrevista- con más de 1 mes (n° de expte y días desde el último contacto)

Cantidad de visitas a institutos de menores por establecimiento

CAMARA GESELL

Cantidad de Cámaras Gesell asistidas (defensor, ayte. defensor, otros funcionarios)

Fuero Civil

CAUSAS

Cantidad de causas para dictaminar ingresadas

Cantidad de causas con dictámenes pendientes (cantidad de días y n° de expediente de la más antigua)

Cantidad de causas dictaminadas

DICTAMENES

Cantidad de dictámenes emitidos

Por Resolución de Presidencia de la CSJT se podrán agregar, modificar o suprimir datos cuatrimestrales a extraerse del/los sistema/s informático/s de gestión de conformidad

con las necesidades de medición que se estimen convenientes.

Inciso 5: Informes a la Excma. Corte Suprema de Justicia

A. Tipos de informes y plazos

Responsable: Dirección de Estadísticas

La Dirección de Estadísticas elevará los siguientes informes (en los plazos establecidos) sobre las estadísticas judiciales a conocimiento y aprobación de la Excma.

Corte Suprema de Justicia:

Informe del 1° Cuatrimestre: hasta el 15 de Junio o subsiguiente día hábil inclusive.

Informe del 2° Cuatrimestre: hasta el 15 de Octubre o subsiguiente día hábil inclusive.

Informe Anual (incluye 3° Cuatrimestre y totales): hasta el 15 de Marzo o subsiguiente día hábil inclusive.

B. Informe Anual

Responsable: Dirección de Estadísticas

El informe anual, además de incluir los datos del 3° Cuatrimestre y de los datos

anuales de las unidades consignados en el art. 2 inc. 4°, contendrá los siguientes

indicadores institucionales y de actividad jurisdiccional del Plan Iberoamericano de

Estadísticas Judiciales –XVI° Cumbre Iberoamericana de Justicia- (en adelante PLIEJ) en

un Anexo I, y del Convenio sobre Sistema de Información para la Justicia Argentina

suscripto entre la Procuración General de la Nación, la Defensoría General de la Nación, el

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y Cortes Supremas y/o Superiores

Tribunales de la provincias argentinas –Buenos Aires, 06/09/01- (en adelante CSIJA) en un

Anexo II, en la medida que los sistemas informáticos de gestión permitan la extracción de

los datos que componen dichos indicadores y que sean aplicables a los diversos tipos de

unidades judiciales e instancias informadas en los casos de indicadores de actividad

jurisdiccional.

PLIEJ (Informe final, anexo I)

Indicadores institucionales

Porcentaje del gasto en justicia sobre el gasto público total

Porcentaje del gasto en justicia sobre el Producto Bruto Interno (PBI)

Costo medio de las causas terminadas
Porcentaje del costo administrativo respecto del costo de la justicia
Gasto en justicia por habitante
Porcentaje del costo medio de causas terminadas respecto a ingreso per cápita
Jueces por 100.000 habitantes
Personal auxiliar por 100.000 habitantes

Indicadores de actividad jurisdiccional
Casos entrados por 100.000 habitantes
Asuntos entrados por Juez
Tasa de crecimiento de los casos ingresados
Carga de trabajo por Juez
Tasa de congestión
Tasa de recursabilidad
Tasa de admisibilidad
Resultados de los recursos interpuestos (%)
Distribución de los asuntos entrados por tipo de materia (%)
Asuntos resueltos por Juez
Sentencias por Juez
Tasa de sentencia
Tasa de pendencia (asuntos pendientes)
Tasa de resolución
Tasa de pendientes inactivos
Casos pendientes al final del período por Juez
Duración promedio

CSIJA (Informe final, Anexo II)
Indicadores de actividad jurisdiccional
En 1º Instancia
Causas ingresadas por fuero y por tipo de proceso. En el fuero penal, por tipo de delito de acuerdo a cada caso.
Causas penales ingresadas con autores desconocidos (N.N.).
Causas resueltas (por sentencia y por otros medios). En el fuero penal, discriminar elevaciones a juicio / sentencias (según el tipo de proceso), sobreseimientos, etc.
Causas en trámite latentes.
Causas en trámite activas.
Diligencias: cédulas, mandamientos y oficios remitidos (excepto ley 22172).

En 2º y posteriores Instancias
Causas ingresadas por fuero discriminando las de competencia originaria.
Causas resueltas (sentencias y otros medios).
Causas en trámite latentes.
Causas en trámite activas.
Confirmaciones, revocaciones y nulidades.
Diligencias: cédulas, mandamientos y oficios remitidos (excepto ley 22172).

Además de los indicadores de actividad jurisdiccional señalados, se procurará incluir en el Informe Final, Anexo II toda la información consignada en el CSIJA, Anexo Convenio, punto B “Información a incluir”.
Con respecto a cada uno de los indicadores antes dichos (tanto en el Anexo I “PLIEJ” como Anexo II “CSIJA”) serán de aplicación las fórmulas y los glosarios consignados en los

documentos respectivos.

Asimismo, se informará a la JUFEFUS la información necesaria para la elaboración

de los anuarios estadísticos comparativos entre provincias.

Inciso 6: Análisis de los informes

Responsables: Oficina de Gestión, Cuerpo de Auditores y unidades judiciales

Una vez aprobado los informes –cuatrimestrales y anual- por la Excma. Corte Suprema de Justicia, la Dirección de Estadísticas dará a conocer a magistrados y

funcionarios los movimientos estadísticos procesados por Centro Judicial, fuero, instancia y

unidad para su análisis comparativo y para que puedan tomarlos de base para mejorar la

actividad judicial.

La Corte Suprema de Justicia tendrá en cuenta dichos datos en el ejercicio del efectivo gobierno de la organización, para el diseño de las políticas judiciales, el

emprendimiento de proyectos y planes estratégicos de mejora continua, control y la

evaluación del desempeño de la gestión jurisdiccional y administrativa, la implementación de

acciones de capacitación, el análisis de la creación de órganos o modificación de las

estructuras existentes y la adopción de decisiones relativas a la asignación de recursos,

entre otras actividades.

La Oficina de Gestión deberá analizar dichos informes para detectar las oportunidades de mejora necesarias en la implementación de sus tareas y funciones, y para

la realización de sus informes (Acordadas 1116/10 y 1047/11).

El Cuerpo de Auditores deberá tener presente los datos de dichos informes para la

realización de las auditorías correctivas y preventivas, para verificar la corrección del registro

de la información clasificada en los sistemas informáticos de gestión utilizados con la

realidad física existente en la unidad y para la realización de sus informes (Acordadas

743/10 y 1115/11).

Artículo 3° - CONTENIDO DE LAS ESTADÍSTICAS JUDICIALES. En la elaboración de las

estadísticas judiciales, se utilizarán los siguientes datos:

Informes cuatrimestrales: los datos consignados en el art. 2 inc. 4.

Informe anual: los consignados en el art. 2 inc. 4 y los indicadores estipulados en el

art. 2 inc. 5 b en Anexo I “PLIEJ” y Anexo II “CSIJA”.

Para posibilitar la toma de dichos indicadores, la Oficina de Gestión Judicial, la

Dirección de Sistemas y la Dirección de Estadísticas realizarán las instalaciones de software

y capacitaciones que fueren necesarias.

TITULO II° - Dirección de Estadísticas: dependencia jerárquica, Director/a y equipo

interdisciplinario (arts. 4 a 6). Funciones del Director/a y del equipo interdisciplinario

que integra la Dirección de Estadísticas (arts. 7 y 8).

Artículo 4º - DEPENDENCIA JERÁRQUICA. La Dirección de Estadísticas es un órgano auxiliar dependiente de la Oficina de Gestión Judicial, que coordinará y supervisará las funciones enunciadas en el presente acuerdo.

Artículo 5º – DIRECTOR/A. La Dirección de Estadísticas estará a cargo de un abogado con conocimientos en ciencias de la información o estadística o de un profesional de las ciencias de la información o estadística. Es requisito poseer conocimientos generales de los códigos procesales de los diferentes fueros, así como también conocer en profundidad la estructura orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán. Cuando fuere necesario cubrir el cargo por vacancia, se realizará mediante concurso.

Artículo 6º – EQUIPO INTERDISCIPLINARIO. La integración de la Dirección de Estadísticas se completará con un equipo interdisciplinario en el que habrá otros profesionales de las ciencias de información o estadística y de informática; todos ellos bajo la supervisión del Director/a.

Podrá designarse personal lego para integrar la Dirección de Estadísticas.

Artículo 7º- FUNCIONES DEL DIRECTOR/A

- 1) Definir la política y objetivos de la Dirección de Estadísticas, con aprobación de la Coordinación de la Oficina de Gestión Judicial.
- 2) Dirigir y supervisar con eficiencia los procesos de trabajo de la Dirección y las tareas que le asigne al equipo interdisciplinario que la integra, en especial:
 - a) el proceso de recolección de los datos necesarios para la generación de estadísticas de los sistemas informáticos de gestión (art. 2 inc. 2).
 - b) el procesamiento de los datos de las unidades judiciales en informes cuatrimestrales (art. 2 inc. 3).
 - c) el proceso de retorno de la información procesada en informes cuatrimestrales a las unidades judiciales dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada cuatrimestre (art. 2 inc. 4), debiendo corregirse dicha información en caso de observaciones que resulten pertinentes.
- 3) Elevar a conocimiento y aprobación de la Excma. Corte Suprema de Justicia, a través de la Oficina de Gestión Judicial, los informes sobre las estadísticas judiciales (art. 2 inc. 5)
- 4) Confeccionar los informes estadísticos específicos que requiera la Corte Suprema de Justicia.
- 5) Requerir información a unidades judiciales (jurisdiccionales y no) cuando la realización de sus actividades lo ameriten.
- 6) Realizar una publicación anual de la información estadística de actos producidos por unidades del Poder Judicial, previa aprobación de la Excma. Corte.
- 7) Promover la capacitación interna y continua del personal que integra la

Dirección de Estadísticas.

8) Archivar los datos de la información estadística del Poder Judicial.

9) Intercambiar información y capacitación con las secretarías, departamentos, direcciones u oficinas de estadísticas de las Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias

Argentinas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Corte Suprema de Justicia de la Nación

como asimismo con secretarías, departamentos, direcciones u oficinas de estadísticas de

Poderes Judiciales del exterior; como así con otros organismos o terceros autorizados por la

Excma. Corte Suprema de Justicia.

10) Promover programas de colaboración técnica o de servicios con Universidades y con

áreas públicas o privadas.

11) Elevar a conocimiento y consideración de la Excma. Corte las necesidades atinentes a esta Dirección para su funcionamiento a los fines de la provisión del personal y

recursos materiales necesarios para su eficiente funcionamiento.

Artículo 8° - FUNCIONES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

1) Cumplimentar la política y objetivos definidos para la Dirección de Estadísticas.

2) Ejecutar las tareas que disponga el Director/a referidas a la planificación y ejecución de las funciones de la Dirección de Estadísticas.

3) Brindar talleres de capacitación relacionados a las estadísticas judiciales al personal de las unidades judiciales.

4) Elaborar propuestas de trabajo al Director/a en relación al modo de ejecución de los

procesos de trabajo de la Dirección, buscando su mejora continua.

5) Realizar trabajo de campo para la toma de datos estadísticos en los sistemas informáticos de gestión y en las unidades del Poder Judicial.

6) Elaborar los proyectos de informes estadísticos.

6203-00000784